

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 10/2004, CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 10 DE AGOSTO DEL  
AÑO 2.004**

**Lugar:** Salón de sesiones de la Casa Consistorial

**Hora de comienzo:** 13:00h

**Carácter de la Sesión:** Extraordinaria

**Finalización:** 14:50 h

**Asistentes:** Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez  
Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.  
D. Francisco José Rodríguez Bernabeu  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Canales Zaragoza  
D<sup>a</sup> Almudena Guilló Ferrández  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Garri  
D. Miguel Ángel Plaza Ferrández  
D. Manolo Illán Cutillas  
D. Francisco Lillo Ávila  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Regina García López  
D. Miguel Rodríguez Sanz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Cortés  
D. Francisco Calderón Espadas  
D. Antonio Sánchez Amorós

Ausente: D<sup>a</sup>. Inmaculada del Carmen Cámara Illán  
D. José Pina Iñigo  
D. Antonio Aguilar Rodríguez

Secretaria.: D<sup>a</sup> Sara Bordería Casanova

Interventora: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:15h del día 7 de junio de 2004, los concejales arriba indicados, asistidos por la secretaria, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma, y justificada la

ausencia de la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Regina García López, pregunta si alguien quiere hacer alguna pregunta sobre los puntos del Orden del día, pasando a continuación a proponer la retirada del Orden del Día del punto número nueve del mismo: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA PISCINA, ya que no era la intención modificar la misma. Sometido a votación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de todos los asistentes lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, la retirada del Orden del Día del punto número nueve APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA PISCINA.

A continuación interviene el Sr. Miguel Rodríguez proponiendo que el último punto del Orden del Día pase a ser el primero, ya que D. Antonio Aguilar hace un mes que terminó y no debería estar aquí, y lamentar que el PSOE haya tenido que acudir a la Junta Electoral central para solicitar la credencial, la cual ha enviado un escrito al ayuntamiento indicando que tenía 10 días para llevar la renuncia, 10 días que se cumplen hoy, apurando los plazos.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de todos los asistentes lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, que el último punto del Orden del Día pase a ser el primero.

A continuación se pasa al estudio y debate de los asunto consignados en el orden del día:

**I.- DAR CUENTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL PSOE D. ANTONIO AGUILAR RODRÍGUEZ, DECLARAR VACANTE EL CARGO DE CONCEJAL Y SOLICITAR A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL DEL SUSTITUTO.**

El Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de todos lo asistentes lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptación de la renuncia presentada por el Concejal del PSPV-PSOE D. Antonio Aguilar Rodríguez

2º.- Declarar vacante el cargo de Concejal del PSPV-PSOE

3º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del sustituto.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la Junta Electoral Central no ha dado ningún plazo para celebrar el Pleno, nos ha dado diez días para que le contestemos porqué no ha tomado posesión el nuevo Concejal, no hay un plazo para convocar Pleno, y así se lo expliqué ayer a su Secretario General, y la Secretaría también se lo explicó. La ley no habla de un plazo de diez días eso es una interpretación que hacen ustedes. Este Pleno estaba pendiente hace tiempo de una documentación, a lo que se ha añadido el tiempo de las vacaciones de la

Secretaria, más dos días de Tribunales que ha tenido en otros municipios. Este punto no debería estar aquí porque ustedes han utilizado la vía legal de acudir a la Junta Electoral, una vez transcurridos los diez días para la toma de posesión, para que remitan la credencial; pero como la intención no ha sido retrasar el asunto lo hemos traído hoy a Pleno; se le dará la posesión a la mayor brevedad posible, en las próximas semanas se pretende, pero si quieren seguir polemizando, les hemos dado cuenta de porqué ha sido así, no ha habido mala fe. El Pleno se ha convocado a esta hora por las fechas en que estamos, y en cuanto esté la credencial se le dará posesión.

A continuación interviene el Sr. Miguel Rodríguez diciendo que comprende lo que ha pasado, pero sabe que en otros Ayuntamientos se han dado ocho o diez días para el nombramiento.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que consideró que un Pleno para ese sólo punto no era tan urgente. Aprovecha para agradecer a D. Antonio Aguilar, en nombre de toda la Corporación, el trabajo realizado durante el tiempo como Concejal del PSOE, ya que todos trabajamos para el bienestar del pueblo.

Contesta el Sr. Miguel Rodríguez agradeciendo lo dicho.

## **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.**

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma el siguiente acuerdo:

Ratificación del Decreto de la alcaldía de fecha 2 de julio de 2004, por el que se aprueba la memoria técnica valorada en 95.677,52 Euros, y la solicitud de su inclusión en la “convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras”, realizada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y publicada en el BOP nº 136 de fecha 15-06-04.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Almudena Guilló para explicar un poco la moción presentada, diciendo que aunque la moción se presenta por la Concejalía de Servicios Sociales, ha sido un trabajo conjunto de todo el equipo de gobierno y todas las concejalías, agradeciendo a los técnicos el trabajo realizado. Una sociedad progresiva cuando decide hacer mejor la vida a los que presentan características que los hacen más vulnerables, y por ello la accesibilidad del medio físico es la puerta de acceso a la integración social. La legislación española contempla un marco legal tendente a favorecer la integración y no discriminación de los menos favorecidos, garantizando su independencia, y participación en la sociedad. Nuestra política de integración se orienta a atenuar los efectos de las situaciones de hecho que determinan dependencia en determinados grupos de personas. La memoria engloba distintas partes, como el urbanismo, lo que

conlleva una reubicación del mobiliario urbano, ensanchamiento de las aceras, plazas de aparcamiento para minusválidos, rampas de acceso, sonorización en semáforos, adaptación de aseos en lugares públicos, grúa para el baño en la piscina, etc. Intentamos dotar a nuestra ciudad de esos servicios para que sea accesible a todas las personas que lo necesiten, incluso nosotros mismos podemos ser afectados, y espero vuestro voto favorable.

Interviene a continuación la Sra. M<sup>a</sup> del mar Martínez diciendo que están a favor y estamos muy contentos, todos nos felicitamos en solicitar estas ayudas y eliminar estas barreras arquitectónicas. Tú has hablado de 1.500 afectados pero yo quiero ampliarlo más, con las madres con carritos, nosotros el día de mañana podemos ser afectados, es una mejora para todo el pueblo, pero lo que quería preguntar es si estamos dentro de plazo para solicitar la subvención, porque creo que no.

Contesta la Sra. Almudena Guilló diciendo que se solicitó la subvención, y el procedimiento administrativo da un plazo de diez días para subsanar la documentación presentada de oficio o a requerimiento de la Diputación, pero ya se solicitó en su momento, aunque hemos querido traerlo a Pleno para la ratificación del decreto de fecha 2 de julio de este año, pero no era un requisito necesario.

La Sra. M<sup>a</sup> del Mar Martínez continua preguntando sobre la financiación.

Contesta D<sup>a</sup> Almudena Guilló diciendo que la propia convocatoria establece que se podrá financiar hasta un 95% por la Diputación, y el 5% restante con aportación municipal que está prevista en los Presupuestos Generales.

Interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez diciendo que en el plano hecha de menos la zona que ya hemos comentado en otros Plenos, al final de la Avenida de la Constitución de hacer dos rampas, y qué valoración habéis hecho para señalar los puntos, si son o no urgentes o qué criterio.

La Sra. Almudena Guilló contesta diciendo que no se trata de urgencia o importancia, porque urgentes son todos; nos hemos reunido con asociaciones de minusválidos y ellos han aportado ideas para elaborar este Proyecto Técnico. Las no incluidas se tendrán en cuenta en otros Proyectos.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que se trata de una actuación muy importante, las dudas surgen en la elaboración del punto; lo único que queda es la ratificación del decreto, y lo ratificamos gustosamente.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que se trata de un paso muy importante, faltaría subsanar alguna barrera en algún punto que se hará en convocatorias posteriores, y con cargo a la partida de la Concejalía.

### **III.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.**

Considerando que la Mesa de Contratación, una vez celebrada la licitación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, el día 15 de

julio de 2004, remite el acta y la propuesta de adjudicación, que incluye la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a favor de la empresa JOSEFER SL. , y en armonía con la propuesta

El Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 9 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE, e IU-LOS VERDES) el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN CALLOSA DE SEGURA, a la mercantil JOSEFER SL., por ser la que ha obtenido mayor número de puntuación.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Antonio Sánchez diciendo que el acta no se corresponde a la realidad, ya que hubo dos reuniones, y en la primera no se realizó la puntuación, y el acuerdo sobre la elección no se hizo por unanimidad sino por mayoría. Desde IU-Los Verdes defendemos la Casa de la Juventud como una de las inversiones más urgentes y prioritarias, pero no podemos apoyar una adjudicación al margen de los criterios objetivos del Pliego de Condiciones, nosotros propusimos a la empresa que presentó una oferta a la baja respecto al precio de salida de la licitación, y por tanto conforme al Pliego más ventajosa, sin embargo la oferta que la Mesa de Contratación propone es la presentada por una empresa cuya oferta coincide con el presupuesto de licitación. Proponemos al pleno la votación tanto de la propuesta mayoritaria como de la minoritaria.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Mesa de Contratación es un órgano colegiado que actúa por mayoría, no requiere unanimidad. Quiero comentar dos cuestiones importantes que tuvieron lugar en las reuniones; el Arquitecto Municipal comentó antes de abrir las plicas que la obra iba muy ajustada y con una baja de un 8%/10% no iba a poder hacerse. La empresa que comenta Antonio Sánchez presentó una baja de un 22%. En este Ayuntamiento tenemos experiencias muy negativas en este sentido, de empresas que presentan ofertas muy económicas para ser adjudicatarias, por ejemplo la ampliación de las piscinas, y luego empiezan a presentar modificados, ampliaciones, y si no las firmas te paralizan la obra. Si el Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto, dice que con una baja no puede hacerse la obra, yo me llegué a plantear darle a esta empresa un cero en todos los apartados, para que no sea la adjudicataria, porque no nos ofrece ninguna garantía en base al Informe verbal técnico del arquitecto, y si vienen muchas empresas a ver el pliego y te dicen que no puede hacerse. Hombre si nos vamos al acta de la mesa, Antonio Sánchez tu puntuación es la que más desorbitada está; del acta lo que me llama la atención es la exagerada diferencia que hay en tu puntuación. Si el Arquitecto antes de abrir las plicas dice que la obra no se puede hacer, esa empresa no me da garantías, y como el órgano actúa por mayoría es esa la propuesta que se trae a Pleno.

Interviene el Sr. Antonio Sánchez diciendo que al margen de las

votaciones de cada miembro, la de este Concejal también es ajustada al pliego. La oferta económica a la baja se valoraba con un 40% de puntuación, si después se plantea que la obra estaba muy ajustada, no entiendo porqué se pone en el Pliego esa valoración. Que se vote tanto la propuesta al alza como a la baja.

Continúa D. Miguel Rodríguez diciendo que como no estuvimos en la Mesa nos vamos a abstener, y le gustaría saber cual va a ser la financiación.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Presupuesto dice cómo se financia la obra, con aportación municipal. Continúa diciendo que el tema de la baja se dice antes de abrir las plicas, el Arquitecto informa, pero mucho después de hacer el Proyecto. Todos damos por hecho que el Proyecto se ajustará a lo que se puede hacer, y hubo mucha gente que vino a ver el Pliego diciendo que no se puede. De hecho se presentan cuatro empresas, una se va al tipo y dos bajan muy poco. No me creo que haya una empresa que te regale un 23% de la obra.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que fuimos bastante sensatos, tardamos dos días en tomar un acuerdo por lo ajustado que estaba. La cláusula 22 del Pliego detalla los gastos a cargo del adjudicatario, todo lo que tiene que sumir, a la baja del 22% hay que añadir todos esos conceptos. Lo que hicimos ese día fue salvaguardar la construcción de ese edificio.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que quieren que se adjudique, pero queremos votar lo que a nosotros nos parece más ventajoso. Nos obligas a abstenernos. El discurso que has hecho antes me gustaría que no se hiciese en público, porque estamos diciendo a las empresas que no presenten bajas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que cuando queramos admitir bajas se hace una subasta, y se lo lleva el más barato, siempre que no sea una baja temeraria. No podemos votar la propuesta de Antonio Sánchez, porque la propuesta de la Mesa de Contratación, que actúa por mayoría, es esa, sino no haría falta Mesa, cada uno traería su propuesta y se votaría. No hay problema en que conste en acta vuestra postura.

Continúa D. Francisco Calderón diciendo que quieren que se adjudique y creemos que la oferta de Josefer no es la más ventajosa.

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LA PARCELA MUNICIPAL FR-1 DE 13.146,79 M<sup>2</sup>, SITUADA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la venta en pública subasta de la parcela municipal FR- 1 sita en el polígono industrial San Roque de este municipio

Visto el Informe del arquitecto municipal de fecha 8 de julio de 2004

Visto el Informe de la secretaria de fecha 5 de agosto de 2004

Visto el Informe de la Interventora de fecha 5 de agosto de 2004

El Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 12 votos a favor (Grupo del PP, y PSOE), y 2 abstenciones (Grupo de IU-Los Verdes), el siguiente pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de la parcela municipal FR-1, sita en el Polígono Industrial San Roque:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LA PARCELA MUNICIPAL FR-1 DE 13.146,79 M2, SITUADA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE.**

**1º OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA de la siguiente parcela municipal, cuyo plano se adjunta a este pliego

**PARCELA FR-1: parcela urbana.**

Superficie: 13.146,79 m<sup>2</sup>

Linderos: frente, NORTE, PARCELA FR-7 del polígono I.S.ROQUE; fondo, SUR, PARCELA FR-12 del polígono I.S. ROQUE; derecha, ESTE, AZARBE CHATO BALLESTER, LIMITE ESTE POLIGONO; izquierda, calla C DEL POLIGONO I.S. ROQUE.

Titular adjudicatario: Ayuntamiento de Callosa de Segura, adquirida por reparcelación .

Usos: Uso Principal: Industrias ligeras-medias, Usos permitidos: Todos excepto el residencial en todas sus modalidades.

Tipología: Industrial (aisladas, parcelas en hilera).

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup> en hilera y 2.000 m<sup>2</sup> en aisladas.

Núm. de plantas: 2.

Edificabilidad Máxima: (sobre parcela neta): 1,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima: 9 mts.

Retranqueo mínimo: 5 mts a frontal en hilera y 5 mts en todos sus linderos en aislada.

Valor: valor del m<sup>2</sup> entre 100 y 125Euros/m<sup>2</sup>, más IVA.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1573, libro 269, folio 211.

Sin cargas.

**2º.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se fija en un mínimo de 100 Euros/m<sup>2</sup> más IVA, pudiendo ser mejorado al alza, y pudiendo licitar por la totalidad de la parcela o por un mínimo de 500 m<sup>2</sup> en hilera/2.000 m<sup>2</sup> en aisladas, en adelante en ambos casos.

**3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se compromete a trasladar la

propiedad y posesión de las parcelas descritas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del código civil.

#### **4º.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Los licitadores deberán constituir fianza provisional equivalente al 2% de la valoración mínima por m<sup>2</sup> con que figura la parcela en el presente pliego.

Y el adjudicatario una definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación. Admitiéndose la constitución en metálico, o mediante aval bancario, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca para operar en España.

#### **5º.- GASTOS.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, así como del I.V.A. e impuestos que procedan, y de los gastos de Notaria y Registro que serán íntegramente por su cuenta.

#### **6º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENEJENACIÓN DE LA PARCELA FR-1 DE 13.146,79 M<sup>2</sup>, DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITUADAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN ROQUE, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida anterior y un subtítulo

El sobre A) se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incursa en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B) se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D.-----, con domicilio en-----  
-----, municipio-----, CP----- y D.N.I. nº-----expedido en-----  
-----con fecha-----, en nombre propio (o en representación de-----  
-----acreditado por-----) enterado de la convocatoria de subasta  
anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº-----de fecha-----,  
tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir las/la parcela-----  
----en el precio de-----Euros (letra y número), con arreglo al  
pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar  
que mantengo la oferta durante-----meses, y no estoy incursa en ninguna de las  
circunstancias establecidas en el art.20 de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas.

#### **7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores podrán presentar su proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **8º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS**

a) Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

b) La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, como presidente, o Concejal en quien delegue.

- Vocales: la Secretaria y la Interventora, el Concejal de Obras y Urbanismo, y el Concejal de Servicios y Medio Ambiente

c) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

#### **9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya

adjudicado el contrato.

#### **10º.- RÉGIMEN JURIDICO.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presenta pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Relegislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. M<sup>a</sup> del Mar Martínez introduciendo las siguientes cuestiones: en la cláusula segunda, tipo de licitación, que se jija en un mínimo 100 euros m<sup>2</sup> más IVA, consideramos que es conveniente que la industria se instale en el Polígono, y poner unos precios más asequibles, ya que 100 Euros más IVA es el precio del mercado, y creemos que debe ser un poco más bajo al ser un subasta municipal; y en la cláusula octava, mesa de contratación, que la oposición esté presente, si no un miembro de cada Grupo, uno.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que no van a apoyar el Pliego, no porque no pensemos que en ocasiones el ayuntamiento enajena su patrimonio para invertir en otras infraestructuras, y ya hemos dejado caer que cuando se enajena un patrimonio público y se pide el acuerdo de la Corporación es para todos consensuar el destino de la inversión. Nos planteamos si debemos apoyar esto si luego no conocemos los fines. Tengo una contradicción, no vamos a apoyarlo, vamos a abstenernos, estamos conformes con que se enajene n parte. Dos sugerencias: una, porque no eliminamos de esos 13 mil y pocos m<sup>2</sup>, una pequeña parte para una utilidad de uso municipal, naves de uso del ayuntamiento en lugar de tener que alquilar; y segundo, me parece un acierto el que se incluya la posibilidad de ofertas con un mínimo de 2.000m<sup>2</sup>, pero por qué no más bajo? Esta unidad tiene parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup> en hilera, y mínimo de 2.000 m<sup>2</sup> en aislada, porqué no colocar quinientas especificando eso y evitar así la especulación, y además añadir una coletilla el ayuntamiento a igualdad de precio priorizará la adjudicación a las pequeñas cantidades, pero la contradicción mía es ¿quién soy yo para sugerir si me voy a abstener? Nuestra abstención es más un ruego, dialogar sobre el destino de ese dinero.

Interviene el Sr. Gaspar Serrano contestando a la Sra. M<sup>a</sup> del mar Martínez, diciendo que se trata de un polígono privado no público, y la

obligación de cualquier gerente es sacar el máximo precio posible de parcelas. El precio se saca conforme al Informe del Técnico, 100/125 euros el m<sup>2</sup>, y como ves se ha sacado por el mínimo. La venta está incluida en el capítulo de inversiones, ¿para qué queremos un inmovilizado pasivo? Se invertirá en la restitución del alcantarillado, inversión en caminos rurales, instalaciones deportivas, encauzamiento barranco tatús, etc. El ayuntamiento se podría haber quedado parte, pero consideramos que está al finalizar el término municipal y está un poco lejos, se pueden adquirir terrenos en otras zonas.

La Sra. M<sup>a</sup> del Mar Martínez interviene para decir que que sea un polígono privado o no, no tiene que ver, porque la parcela es municipal, y no hablamos del polígono sino de la parcela, si me lo puede explicar mejor.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que es de lógica que el ayuntamiento tenga que sacar de las parcelas el máximo posible, y si lo sacamos por debajo del precio del mercado, se podría dar lugar a la malversación de caudales públicos, tenemos la obligación de sacar el máximo posible.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que no se plantea que el Ayuntamiento se quede con la parcela inmovilizada. Si el equipo de gobierno quiere que todos los grupos votemos esto, lo lógico es también que consensuemos con nosotros su finalidad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que hay una confusión. Estas parcelas son para inversiones. Es un terreno de todo el pueblo y tiene que revertir en todo el pueblo; no se trata de regalar el terreno y que 10 personas construyan una nave, eso se puede hacer en un polígono público, que lo tenemos en mente. Disponemos de 13 mil m<sup>2</sup> y tiene que ser para todo el pueblo. El precio es un precio razonable, no puedes enajenar patrimonio municipal por debajo del precio del mercado, eso es prevaricación, y precisamente lo que genera la especulación. IU-Los Verdes ha hecho dos sugerencias: la primera, no la consideramos conveniente, no es un buen sitio para almacén municipal porque está lejos; y la segunda, está bien cuando hicimos el pliego surgió la idea pero tiene un inconveniente, se puede construir una nave de 500m<sup>2</sup>, pero nos encontraríamos con un tubo, porque tiene mucho fondo y poca fachada. La primera también sería interesante si tuviéramos la parcela más cerca y no existiesen otras posibilidades. Lo que se enajena en el polígono es el 10% de aprovechamiento, y a parte hay 6.185 m<sup>2</sup> de equipamiento deportivo, y unos 3.00m<sup>2</sup> de equipamiento social; el Ayuntamiento se garantiza las dotaciones públicas. Lo de las inversiones que ha comentado Calderón es lógico, pero tienen el destino fijado en los presupuestos, y es lógico que vosotros tengáis otras propuestas. Modificar el pliego en cuanto a lo previsto en el Plan General, 500m<sup>2</sup> en hilera y 2.000m<sup>2</sup> en aislada. La composición de la Mesa de Contratación nos mantenemos en lo que pone el pliego, es una subasta.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROTOCOLO DE**

## **COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA DECLARACIÓN Y LA GESTIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA PILARICA DE LA SIERRA DE CALLOSA, Y AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.**

Considerando la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 109/1998, de 29 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la declaración de Parajes Naturales Municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión

El Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de todos los asistentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación del Protocolo de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y el ayuntamiento de Callosa de Segura, para la declaración y la gestión del Paraje Natural Municipal de La Pilarica-Sierra de Callosa.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma y tramitación de todos aquellos documentos necesarios para la gestión del Paraje Natural Municipal citado.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que la redacción es Paraje Natural Municipal de la Pilarica-Sierra de Callosa, para que la subvención englobe todo.

Interviene el Sr. Francisco Rodríguez diciendo que tenemos la oportunidad histórica para que los callosinos no suframos más por nuestros parajes y nuestras sierras, y sobretodo nos podamos acoger a las distintas subvenciones que sobre los parajes existen. El medio ambiente es una de las prioridades de este equipo de gobierno, y prueba de ello es que sin aprobar el Protocolo ya tenemos los anteproyectos preparados; no los he traído no porque no quiera que los veáis, sino porque no sea que algún compañero de la oposición presente alguna moción y luego digan que lo hemos hecho porque nos lo han dicho ellos. Se trata de autorizar al Sr. Alcalde para la firma de este importante Protocolo, para que de una vez tanto nuestros parajes naturales como nuestra sierra estén protegidos al 100%.

A continuación interviene el Sr. Antonio Sánchez mostrando su voto favorable, y diciendo que es el primer paso para la propuesta de aprobación del espacio natural protegido para la sierra de Callosa en su conjunto, y lamentar que esos anteproyectos no estuvieran en la carpeta del Pleno para poder verlos.

Contesta el Sr. Francisco Rodríguez diciendo que no se preocupe que en el momento oportuno tenga conocimiento de ellos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que la Dirección General de

Planificación y Ordenación Territorial, visitaron la zona y vieron que la Sierra de Callosa es fundamental. Nunca se ha hecho, a pesar de que la Ley es del 94, ya que la tramitación es muy costosa, y nos han facilitado la posibilidad de hacerlo; el primer paso es la firma del Protocolo, y el segundo es gestionarlo y realizar las tramitaciones oportunas. La Concedería presta un Servicio Técnico al Ayuntamiento, desde la memoria descriptiva hasta el Proyecto Técnico, mediante la adjudicación a una empresa. El hecho de tener una micro reserva en Callosa ayuda. Además es una declaración compatible con la de Monte de Utilidad Pública, con lo que podemos acogernos a todas las subvenciones que haya en ambos sentidos.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente-Alcalde levantó la sesión siendo las 14:50 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EL ALCALDE